



**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**VERONICA MAGARIO**  
Intendente Municipal

**FERNANDO ESPINOZA**  
Jefe de Asesores del Intendente Municipal

**ALEJANDRO RODRIGUEZ**  
Jefe de Gabinete

**MARIANO RIOS ORDOÑEZ**  
Vice Jefe de Gabinete

**GUSTAVO DUTTO**  
Secretario de Gobierno

**ROBERTO FELETTI**  
Secretario de Economía y Hacienda

**HECTOR TURQUIÉ**  
Secretario de Obras y Servicios Públicos

**ALEJANDRO COLLIA**  
Secretario de Salud Pública

**SILVIA FRANCESE**  
Secretaria de Cultura y Educación

**DÉBORA GIORGI**  
Secretaria de la Producción

**LILIANA YAMBRUN**  
Secretaria Privada

**CLAUDIO GRASSO**  
Secretario de Planificación Operativa y Control Comunal

**KARINA GABRIELA ROCCA**  
Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

**EVA JORGE**  
Secretaria de La Tercera Edad

**CLAUDIO HORACIO ADRIAN LENTINI**  
Secretario Administrativo, Técnico y de Relaciones Internacionales

**ANÍBAL JESÚS STELLA**  
Secretario de Planificación Estratégica

**JUANA ROSA MEDINA**  
Secretaria de Coordinación de Delegaciones

**MARIO BARRESI**  
Secretario de Espacio Público y Servicios Públicos

**SILVINA GVIRTZ**  
Secretaria de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas

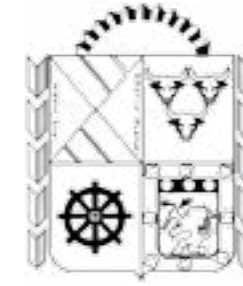
**CECILIA PRESAS**  
Secretario de Juventud

**EDITH BEATRIZ VIANI**  
Secretario de Planeamiento Urbano

**GUILLERMO JORGE TARALLO**  
Secretaria de Tránsito y Transporte

**HERNÁN ANTONIO LEDESMA**  
Secretario de Deportes y Recreación

**DELIA ESTER JUAREZ**  
Secretaria de Atención Ciudadana



*Municipalidad de **La Matanza***

# BOLETIN MUNICIPAL

Publicación Oficial.-  
Conforme Art. 108 inc. 2º Ley Orgánica Municipalidades

Mayo 2018

## Decretos

El **Intendente Municipal** en ejercicio de sus atribuciones:

**La Matanza, 16-3-2018**

### DECRETO N° 775/18

**ARTICULO 1°:** DECLARASE DE INTERES MUNICIPAL el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN PARA LA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS celebrado entre la Municipalidad de La Matanza y el CEAMSE con fecha 06/03/2017 y el Convenio Especifico N° 2 de Cooperación para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, celebrado con fecha 22/03/2018, que como Anexo I y II, forman parte integrante del presente.-

**ARTICULO 2°:** Autorízase a la Dirección General de Contaduría a realizar las adecuaciones operativas, contables, presupuestarias y administrativas necesarias para la implementación de los mismos.-

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto se dicta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTICULO 4°:** El presente será refrendado por la Secretaria General de Gobierno y la Secretaria de Espacio Público y Servicios Públicos.-

**ARTICULO 5°:** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Secretaria General de Gobierno, Secretaria de Espacio Público y Servicios Públicos, Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería.-

### ANEXO I

#### CONVENIO MARCO DE COOPERACION PARA LA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

En la Ciudad de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, a los (6 días del mes de Abril de 2017. se reúnen la señora Intendente del Municipio de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, Verónica Marla MAGARIO (D.N.I. No 20.822.187), con domicilio en la calle Almafuerte N°050, San Justo, Provincia de BUENOS AIRES, representando a la Municipalidad de La Matanza, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y el Licenciado Gustavo Javier CORIA, (D.N.I. No 20.683.036), con domicilio en Av. Amancio Alcorta 3000 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires CEAMSE, por la otra parte, y denominadas conjuntamente **LAS PARTES**

#### Y CONSIDERANDO

- Que a partir de la Reforma Constitucional de 1994 y la nueva redacción del artículo 41 de nuestra Carta Magna, goza de expreso reconocimiento en nuestro país el derecho que asiste a todos los habitantes para gozar de un "...ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras...".

- Que dicha norma determina, asimismo, el deber de las autoridades de proveer a la protección del derecho reconocido, así como de utilizar de manera racional los recursos naturales, preservar el patrimonio natural y cultural y la diversidad biológica, proveyendo a la información y educación ambientales.

-Que el citado artículo 41 de la Constitución Nacional, en su párrafo tercero, asigna competencias a la Nación para dictar "...las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección y a las necesarias para complementarlas, sin que aquéllas alteren las jurisdicciones locales ...".

- Que, en el contexto normativo indicado, la Ley Nacional Nro. 25.916 establece los Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para la Gestión Integral de Residuos Domiciliarios, cuyo artículo 17 denomina como "centros de disposición final" a "... aquellos lugares especialmente acondicionados y habilitados por la autoridad competente para la disposición permanente de los residuos...".

-Que el artículo 20 de la precitada ley nacional establece que los "Centros de Disposición Final" deben ubicarse "... en sitios suficientemente alejados de zonas urbanas, de manera tal de no afectar la calidad de vida de la población ...". La norma no establece pautas precisas para la determinación de la distancia mínima aconsejable para la localización de sitios de disposición final, quedando tal extremo para la determinación por las jurisdicciones provinciales.

-Que, en tal sentido, el art. 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, conforme el texto aprobado en 1994, establece el derecho de los habitantes de la Provincia de "...gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras:"

-Que la norma incluye, entre otros, los deberes de "... preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables del territorio de la Provincia; planificar el aprovechamiento racional de los mismos; controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen el ecosistema ...".

-Que, dentro del marco establecido por la Constitución provincial, la Ley 13.592 de la Provincia de Buenos Aires, establece los procedimientos de gestión de los residuos sólidos urbanos; de acuerdo con las normas de la Ley Nacional de Presupuestos Mínimos :25.916.

## Indice

**Decretos** ..... Pág 03 - 18

-Que en el marco de la Ley Provincial N° 9111, CEAMSE opera el relleno sanitario ubicado en la localidad de Gonzalez Catán, Partido de La Matanza, en el cual se hasta el año 2009 se efectuó la disposición final de residuos sólidos urbanos provenientes de los partidos de Esteban Echeverría, Ezeiza, Hurlingham, Ituzaingó, Merlo, Morón y Presidente Perón, como así también los originados dentro EL MUNICIPIO.

- Que luego del emplazamiento del relleno sanitario en su localización actual en la Ciudad de González Catán, se ha verificado una creciente urbanización en las zonas limítrofes al relleno, lo que determina la necesidad de buscar nuevos emplazamientos para el tratamiento y la disposición final de los residuos sólidos urbanos, utilizando nuevas tecnologías que impliquen el incremento de los tonelajes destinados a tratamiento y reduzcan aquéllos destinados a disposición final.

- Que tal como surge de lo dispuesto en la Causa Nro. 2993, tramitada por ante el Juzgado Federal Nro. 3, Secretaría Nro. 10 con asiento en la Ciudad de Morón, en resolución adoptada en 2015, el desarrollo de las actividades de CEAMSE en el Complejo Ambiental González Catán, no ha provocado "contaminación ambiental", por lo que el Juzgado interviniente resolvió... Archivar dicha Causa, atento la falta total de prueba sobre la contaminación que fuera objeto de dicha denuncia, teniendo en cuenta para tal conclusión el "análisis de las aguas del puelche y pampeano", en base a pericias efectuadas por Gendarmería Nacional y el Cuerpo Médico Forense de la., Corte Suprema.

- Que, no obstante ello, dentro de los planes estratégicos de CEAMSE, dicha Sociedad del Estado ha venido ejecutando desde noviembre de 2005 un cronograma ordenado de cese de la disposición final en dicho relleno sanitario, derivando progresivamente los residuos generados en varios municipios que disponían en el mismo hacia su localización actual en el Complejo Ambiental Norte III, cuya última etapa consiste en el cese de la recepción de los residuos provenientes de los Municipios de Almirante Brown, Presidente Perón, y finalmente, los generados en el EL MUNICIPIO, determinando el cese de la disposición final mediante relleno sanitario en el Complejo Ambiental González Catán.

- Que en ese sentido, con fecha 19 de marzo de 2007 el CEAMSE resolvió mediante ACTA N° 806 aprobar un cronograma de cierre progresivo del Complejo Ambiental González Catán iniciado el mes de noviembre de 2005. El mencionado cronograma se ejecutó de modo tal que desde 2009 sólo se disponen en allí los residuos sólidos urbanos generados en EL MUNICIPIO.

- Que, luego de efectuar una evaluación actualizada de la situación existente, pueda avanzar en la aplicación de nuevas tecnologías de tratamiento y disposición final que, finalmente, logren el objetivo conjunto de reconvertir el sistema actualmentevigente, arbitrando los medios para la localización y construcción de instalaciones aptas para recibir, tratar y posteriormente transportar los residuos generados en EL MUNICIPIO y otros de la llamada Región ACUMAR, en el marco del Programa CEAMSE 2030, para realizar en dichas instalaciones el acondicionamiento de residuos y la transferencia de los que no pudieran ser utilizados para otros fines, hacia el Complejo Ambiental Norte III u otros que determine CEAMSE.

- Que EL MUNICIPIO manifiesta su compromiso de cuidar la salud de sus habitantes y el del medio ambiente, manifestando su propósito de colaborar activamente con el CEAMSE a los fines de mejorar las condiciones técnicas, económicas y ambientales de la gestión de residuos sólidos urbanos que actualmente se lleva a cabo en el Complejo.. Ambiental González Catán, coincidiendo en el propósito de efectuar una reconversión del sistema actualmente vigente.

- Que el presente CONVENIO MARCO Se ajusta al cumplimiento ordenado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la causa "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación del Río Matanza-Riachuelo)", sentencia del 8 de julio de 2008, que en su considerando 17º, Acápite IV, punto 3º, ordena adoptar las medidas conducentes a la implementación de un plan de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU).

-Que, por las razones expuestas, LAS PARTES acuerdan celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACION PARA LA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES se comprometen a promover un marco de colaboración que contribuya al desarrollo e implementación de acciones y medidas para la optimización del funcionamiento actual de la disposición final de residuos sólidos urbanos en el Complejo Ambiental González Catán y el desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías de gestión de residuos sólidos urbanos, generados en EL MUNICIPIO en particular y en otras jurisdicciones integrantes de la Región que comprende la Cuenca Matanza Riachuelo .

CLÁUSULA SEGUNDA: LAS PARTES se comprometen a cooperar en el desarrollo y en la implementación de acciones y medidas estratégicas a los fines de alcanzar el mayor porcentaje posible de reducción de la disposición final, aumento de los volúmenes de residuos objeto de tratamiento, reutilización, reciclaje, compostaje y aprovechamiento energético de los mencionados residuos.

CLAUSULA TERCERA: CEAMSE ratifica el cronograma de cierre progresivo del Complejo Ambiental González Catán iniciado el mes de noviembre de 2005, conforme al cual desde 2009 en dicho Complejo' Ambiental sólo se efectúa la disposición final de los residuos sólidos urbanos generados en EL MUNICIPIO.

CLÁUSULA CUARTA: Para la Implementación de las acciones necesarias a los fines de dar cumplimiento a lo previsto en las cláusulas precedentes, EL MUNICIPIO y el CEAMSE suscribirán los Acuerdos Específicos que resulten pertinentes debiendo precisar en cada caso su objeto, las obligaciones de cada una de LAS PARTES, las pautas para su ejecución, incluyendo los plazos, el presupuesto, así como los aspectos técnicos y financieros de los proyectos a realizar. LAS PARTES acuerdan que las condiciones ambientales.: operativas, económicas y sociales que se originen, serán instrumentadas mediante la suscripción de los mencionados Acuerdos Específicos.

CLAUSULA QUINTA: LAS PARTES constituyen domicilio en los lugares indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones que debieran efectuarse en virtud del presente y de los CONVENIOS ESPECIFICOS que en su consecuencia se lleven a cabo.

CLAUSULA SEXTA: El CONVENIO MARCO tendrá vigencia por un período de CINCO (5) años a contar desde la fecha de su firma y se renovará tácitamente a su vencimiento por un período igual, salvo que cualquiera de las partes decida su terminación al finalizar el plazo de duración pactado o de cualquiera de sus renovaciones en cuyo caso deberá poner en conocimiento de la otra parte de manera fehaciente su decisión de no continuar con una antelación de treinta (30) días como mínimo. La terminación del convenio no afectará acciones pendientes de cumplimiento.

En prueba de conformidad, LAS PARTES suscriben el presente en DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

## ANEXO II

### CONVENIO ESPECÍFICO NRO. 2 DE COOPERACION PARA LA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de marzo de 2018, se reúnen la señora Intendente del Municipio de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, Verónica María MAGARIO (D.N.I. N° 20.822.187), con domicilio en la calle Almafuerte N° 3050, San Justo, Provincia de BUENOS AIRES, representando a la Municipalidad de LA MATANZA, en adelante EL MUNICIPIO, por una y el Licenciado Gustavo Javier CORIA (D.N.I. N° 20.683.036), con domicilio en Av.: Amando Alcorta 3000. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su carácter de Presidente del Directorio y en nombre y representación de COORDINACION ECOLOGICA AREA METROPOLITANA SOCIEDAD DEL ESTADO (CEAMSE), por la otra parte, y denominadas conjuntamente LAS PARTES.

#### Y CONSIDERANDO

- Que el día 6 de abril de 2017 LAS PARTES han suscripto un CONVENIO MARCO DE COOPERACION PARA LA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, en cuya CLÁUSULA PRIMERA LAS PARTES se comprometen "a promover un marco de colaboración que contribuya al desarrollo e implementación de acciones y medidas para la optimización del funcionamiento actual de la disposición final de residuos sólidos urbanos en el Complejo Ambiental González Catán".

- Que, teniendo en cuenta lo acordado el CONVENIO MARCO, en igual fecha LAS PARTES suscribieron el CONVENIO ESPECÍFICO NRO. 1 mas, en virtud de diferencias que han sido exteriorizadas en el Intercambio epistolar cursado recíprocamente, LAS PARTES han considerado necesario reformular los términos estipulados en el CONVENIO ESPECÍFICO NRO. 1, dejándolo sin efecto y reemplazándolo por un nuevo CONVENIO ESPECÍFICO, al que de común acuerdo asignan el nombre de Nro. 2.

Por lo tanto, LAS PARTES acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: LAS PARTES dejan sin efecto lo dispuesto en el CONVENIO ESPECÍFICO NRO. 1 con retroactividad a la fecha de su celebración, 6 de abril de 2017, estableciendo que la relación entre LAS PARTES se regulará conforme se dispone en las cláusulas siguientes, en el presente CONVENIO ESPECÍFICO NRO. 2.

CLAUSULA SEGUNDA: LAS PARTES acuerdan que durante la ejecución del presente CONVENIO ESPECÍFICO NRO. 2 y condicionado al cumplimiento exacto y puntual de lo dispuesto en la CLÁUSULA TERCERA, CEAMSE mantendrá la suspensión de lo dispuesto por su Directorio con fecha 31 de enero de 2017, es decir, que el MUNICIPIO continuará siendo exento del pago por el concepto de disposición final de los residuos sólidos urbanos generados en su jurisdicción.

CLAUSULA TERCERA: A los efectos de la Implementación de las políticas en materia de gestión de residuos, EL MUNICIPIO se compromete a efectuar, dentro de los diez primeros días de cada mes siguiente al de prestación del servicio de disposición final de residuos sólidos urbanos prestado por CEAMSE, un aporte pecuniario consistente en:

1- Durante los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018, el equivalente al 100 % (CIENTO POR CIENTO) del monto de la facturación mensual total por el servicio de disposición final de los residuos sólidos urbanos que sean recibidos en el Complejo Ambiental González Catán en el mes calendario inmediatamente anterior.

2- A partir del mes de enero de 2019, el equivalente al 50 % (CINCUENTA POR CIENTO) del monto de la facturación mensual total por el servicio de disposición final de los residuos sólidos urbanos que sean recibidos en el Complejo Ambiental González Catán en el mes calendario inmediatamente anterior.

CLAUSULA CUARTA: LAS PARTES acuerdan que la obligación asumida por EL MUNICIPIO en la cláusula anterior será imputable al concepto de aporte irrevocable a Favor de CEAMSE para la gestión Integral de RSU existentes en el Complejo Ambiental González Catán. CEAMSE brindará toda información que le requiera EL MUNICIPIO, a mero requerimiento, acerca del funcionamiento del Complejo Ambiental González Catán, especialmente en relación a los tonelajes que sean enviados a dicho Complejo por EL MUNICIPIO. A esos fines, LAS PARTES se comprometen a la reglamentación de dicho

aspecto mediante la firma de un convenio específico, dejando sentado que la demora en acordar los términos de dicho convenio, no podrá ser invocada como excusa o defensa frente a los reclamos por incumplimiento de las obligaciones pecuniarias contenidas en el presente.

CLAUSULA QUINTA: EL MUNICIPIO, mientras se mantenga la vigencia del presente CONVENIO ESPECIFICO NRO. 2:

1- Se abstendrá de aplicar nuevos tributos vinculados con las actividades de CEAMSE en el distrito de EL MUNICIPIO, manteniéndose los rubros o conceptos que fueran objeto de aplicación hasta el 31 de diciembre de 2017.”

2- Con relación a la Tasa de Servicios Generales, LAS PARTES acuerdan lo siguiente:

a. Respecto de los períodos no prescriptos hasta el día de la fecha, CEAMSE reconoce la existencia de créditos de EL MUNICIPIO por ese concepto, reservándose el derecho de formular las observaciones que estime corresponder respecto del monto que EL MUNICIPIO oportunamente liquide y notifique a CEAMSE. Por su parte, una vez determinado el monto liquido devengado, EL MUNICIPIO se obliga a otorgar a CEAMSE -como mínimo- el plan de pagos de mayor extensión en el tiempo y menor onerosidad que resulte actualmente de aplicación según su propia normativa.

b. Respecto de los períodos futuros, EL MUNICIPIO se obliga a limitar cualquier incremento de la Tasa de Servicios Generales a la misma medida porcentual que aplique al resto de los contribuyentes particulares o, si fuera mayor, hasta igual porcentaje que pudiera aplicar CEAMSE respecto a sus tarifas de disposición final de RSU, pudiendo utilizarse este CONVENIO como defensa a todos los efectos administrativos y judiciales en caso de que ese incremento fuera mayor a dichos límites.

CLAUSULA SEXTA: LAS PARTES acuerdan que cualquier incumplimiento de EL MUNICIPIO en cuanto a las obligaciones pactadas en la CLAUSULA TERCERA, incisos 1 y 2, lo hará incurrir automáticamente en mora, dando derecho a CEAMSE a dar por resuelto este CONVENIO ESPECIFICO NRO. 2 sin más trámite que su notificación por medio fehaciente. Cumplida tal notificación, quedará automáticamente sin efecto la suspensión de dispuesto por CEAMSE conforme la CLAUSULA SEGUNDA del presente, tornándose exigibles por vía de coparticipación provincial la totalidad de los servicios de disposición final de residuos sólidos urbanos dispuestos en el Complejo Ambiental González Catán, desde el mes de febrero de 2017 en adelante, con más sus intereses a tasa activa hasta el momento del efectivo pago.

CLAUSULA SEPTIMA: EL CONVENIO ESPECIFICO tendrá vigencia por un período de CINCO (5) años a contar desde la fecha de su firma y se renovará tácitamente a su vencimiento por un período igual, salvo que cualquiera de LAS PARTES decida su terminación al finalizar el plazo de duración pactado o de cualquiera de sus renovaciones en cuyo caso deberá poner en conocimiento de la otra parte de manera fehaciente su decisión de no continuar con una antelación de treinta (30) días como mínimo.

Para todos los efectos derivados del presente CONVENIO, LAS PARTES fijan sus domicilios en los indicados en el encabezamiento, donde se tendrán por validas todas las notificaciones.

La Matanza, 25-4-2018

**DECRETA N° 789/18**

**ARTICULO 1°:** Modifícase el párrafo segundo del Decreto N° 652/18 de fecha 27/03/2018, el que quedará redactado de la siguiente forma: “Que al día de la fecha, la Comuna no ha recepcionado los fondos de parte del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, destinados al pago de los honorarios pertenecientes a los operadores que cumplen funciones en dicho programa por el mes de febrero del corriente año.” **ARTICULO 2°:** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a conocimiento de la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Panificación y Presupuesto y Secretaría de Desarrollo Social y agréguese a las actuaciones que dieron origen.-

La Matanza, 25-4-2018

**DECRETA N° 790/18**

**ARTICULO 1°:** Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
13.055/18	GARCETE MALDONADO CECILIA TEODOSIA	\$ 10.000
12.603/18	AVILA KARINA ELIZABETH	\$ 8.000
13.186/18	MELGAREJO AVALOS PATROCINIA ELIZABETH	\$ 10.000
12.633/18	ACOSTA NADIA ELIZABETH	\$ 10.000
12.634/18	SUAREZ JESICA PAMELA	\$ 6.000
13.168/18	ZAMBRANA BARRIENTOS MAGALY	\$ 10.000
13.137/18	JARA ROTELA YESSICA VANESA	\$ 8.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 62.000</b>

**ARTICULO 2°:** Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1°.-

**ARTICULO 3°:** La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

**ARTICULO 4°:** Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

**ARTICULO 5°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

**ARTICULO 6°:** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 25-4-2018

**DECRETA N° 791/18**

**ARTICULO 1°:** Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
14983/18	IRIARTE FABIANA ELISABET	\$ 10.000
14998/18	LEIVA HERMINDA OLGA	\$ 7.000
14997/18	ESPINOSA MARIA LUJAN	\$ 10.000
14996/18	DOMINGUEZ BALBINA	\$ 10.000
14993/18	PEREZ MARIANA MATILDE	\$ 10.000
14987/18	AVALOS GIMENEZ GRACIELA	\$ 13.000
15831/18	SOZA ESTELA ROSA	\$ 10.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 70.000</b>

**ARTICULO 2°:** Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1°.-

**ARTICULO 3°:** Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

**ARTICULO 4°:** La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

**ARTICULO 5°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

**ARTICULO 6°:** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 25-4-2018

**DECRETA N° 792/18**

**ARTICULO 1°:** Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
14625/18	MORALES SILVIA MABEL	\$ 10.000
14631/18	BERMUDEZ PAULA DANIELA MABEL	\$ 10.000
14629/18	LAGO ROCIO YAEL	\$ 6.000
14627/18	QUINTEROS AIDA LUZ	\$ 8.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 34.000</b>

**ARTICULO 2°:** Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1°.-

**ARTICULO 3°:** Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

**ARTICULO 4°:** La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

**ARTICULO 5°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA

AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

**ARTICULO 6°:** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 25-4-2018

**DECRETO N° 793/18**

**ARTICULO 1°:** Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 2 cuotas consecutivas, 1 bimestral y una mensual para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto mensual	Monto Total
14635/18	FERREIRA ALICIA	\$ 20.000	\$ 10.000	\$ 30.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 20.000</b>	<b>\$ 10.000</b>	<b>\$ 30.000</b>

**ARTICULO 2°:** Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de la persona identificada en el Art. 1°.-

**ARTICULO 3°:** Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de la beneficiaria del mismo.-

**ARTICULO 4°:** La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de la receptora de los cheques, a fin de liquidar la siguiente cuota.-

**ARTICULO 5°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

**ARTICULO 6°:** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 25-4-2018

**DECRETO N° 794/18**

**ARTICULO 1°:** Otórgase a la persona que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de UN PAR DE ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
9955/18	SALDIVAR RAMON RAFAEL	\$ 1.640
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1.640</b>

**ARTICULO 2°:** Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez o de la Directora Interina de Administración, Sra. Santillan Isabel del Valle, en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos.-

**ARTICULO 3°:** La funcionaria citada en el Artículo 2°, que actúe, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

**ARTICULO 4°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

**ARTICULO 5°:** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 25-4-2018

**DECRETO N° 795/18**

**ARTICULO 1°:** Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 3 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
14986/18	LEGUIZAMON CLAUDIA CRISTINA	\$ 14.000	\$ 42.000

**ARTICULO 2°:** Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de la persona identificada en el Art. 1°.-

**ARTICULO 3°:** Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de la beneficiaria del mismo.-

**ARTICULO 4°:** La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de la receptora de los cheques.-

**ARTICULO 5°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

**ARTICULO 6°:** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 25-4-2018

**DECRETO N° 796/18**

**ARTICULO 1°:** Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
11986/18	RODRIGUEZ MONICA LORENA	\$ 6.000
11985/18	SALAZAR ALEJANDRO OSCAR	\$ 6.000
11980/18	AGUIRRES RAMONA ISABEL	\$ 6.000
11977/18	MENDIETA MABEL INES	\$ 8.000
11982/18	AMIGO NORMA SANDRA	\$ 6.000
11988/18	LIBRELATO RUBEN OSCAR	\$ 10.000
11972/18	LAZARTE DANIEL EDUARDO	\$ 6.000
11970/18	IGNACIO ANTONIO ARGENTINO	\$ 6.000
11975/18	MAGGISANO LORENA PAOLA	\$ 6.000
9841/18	ROMERO ANDREA NATALIA NIDIA	\$ 10.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 70.000</b>

**ARTICULO 2°:** Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1°.-

**ARTICULO 3°:** Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

**ARTICULO 4°:** La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

**ARTICULO 5°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

**ARTICULO 6°:** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 25-4-2018

**DECRETO N° 797/18**

**ARTICULO 1°:** Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
12.628/18	CHAZARRETA GABRIELA RITA	\$ 10.000
12.626/18	GONZALEZ ANA BEATRIZ	\$ 10.000
12.622/18	RUIZ CLAUDIA BEATRIZ	\$ 8.000
12.621/18	RODRIGUEZ VALLEJOS ELIZABETH	\$ 8.000
12.620/18	TORRES ROSA MARIA	\$ 8.000
12.617/18	TORRES VANESA BEATRIZ	\$ 6.000
12.614/18	PEREYRA CLAUDIO JAVIER	\$ 8.000
12.607/18	SANCHEZ HILDA CARINA	\$ 8.000
12.606/18	NUÑEZ MARIA DE LOS ANGELES	\$ 8.000
12.604/18	SEGOVIA ALICIA BEATRIZ	\$ 8.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 82.000</b>

**ARTICULO 2º:** Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

**ARTICULO 3º:** La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

**ARTICULO 4º:** Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

**ARTICULO 5º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

**ARTICULO 6º:** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 25-4-2018

**D E C R E T A N º 798/18**

**ARTICULO 1º:** Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
12642/18	PINTO MARIA GABRIELA	\$ 7.000
13179/18	LAMBOGLIA FLAVIA LORENA	\$ 10.000
12624/18	VERA SILVIA CRISTINA	\$ 10.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 27.000</b>

**ARTICULO 2º:** Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

**ARTICULO 3º:** Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

**ARTICULO 4º:** La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

**ARTICULO 5º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

**ARTICULO 6º:** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 25-4-2018

**D E C R E T A N º 799/18**

**ARTICULO 1º:** Otórgase a la menor que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de UN PAR DE ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
9633/18	GUANA MILAGROS ARACELI	\$ 1.005
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1.005</b>

**ARTICULO 2º:** Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Directora de Medicina Social, Kiga. Anahi Susana Alvarez o de la Directora Interina de Administración, Sra. Santillan Isabel del Valle, en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos.-

**ARTICULO 3º:** La funcionaria citada en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

**ARTICULO 4º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

**ARTICULO 5º:** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 25-4-2018

**D E C R E T A N º 800/18**

**ARTICULO 1º:** Modifícase el Art. 1º del Decreto N° 380/18, que quedará redactado de la siguiente forma: “ARTICULO 1º:

Amplíense los montos otorgados oportunamente en concepto de caja chica a favor de las dependencias que se detallan en el cuadro que obra a continuación

Dependencia	Monto anterior	Monto nuevo
SECRETARIA DE SALUD PUBLICA	\$ 15.500	\$ 28.000
SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA	\$ 15.500	\$ 28.000
MEDICINA SOCIAL	\$ 15.500	\$ 28.000
DIRECCION DE GESTION Y PLANEAMIENTO	\$ 15.500	\$ 28.000
DIRECCION DE SALUD	\$ 15.500	\$ 28.000
DIRECCION DE POLICLINICO CENTRAL	\$ 15.500	\$ 28.000
HOSPITAL MUNICIPAL DEL NIÑO	\$ 15.500	\$ 28.000
HOSPITAL MUNICIPAL DRA. TERESA GERMANI	\$ 15.500	\$ 28.000
HOSPITAL MUNICIPAL DR. J. EQUIZA	\$ 15.500	\$ 28.000
REGION SANITARIA I	\$ 15.500	\$ 20.000
REGION SANITARIA II	\$ 15.500	\$ 20.000
REGION SANITARIA III	\$ 15.500	\$ 20.000
DIRECCION PREVENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS ADICCIONES	\$ 1.000	\$ 5.000
DIRECCION MANTENIMIENTO POR ADM. DE ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES DE SALUD	\$ 10.000	\$ 20.000
SERVICIO DE LAVADERO CENTRAL (NIVEL DEPARTAMENTO)	\$ 3.000	\$ 5.000

**ARTICULO 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago por la suma de \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL) en concepto de Caja Chica, a nombre de la Dirección de Emergencia Sanitaria, a fin de solventar los gastos que a diario surgen en dicha área, en relación a la compra de materiales e insumos necesarios para garantizar el normal funcionamiento de la misma.-

**ARTICULO 3º:** Los responsables de las áreas mencionadas cumplimentaran con los términos del Art. 218 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuaran la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

**ARTICULO 4º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 “FONDOS ROTATORIOS” del presupuesto de gastos vigente.-

**ARTICULO 5º:** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y agréguese a las actuaciones que dieron origen.-

La Matanza, 25-4-2018

**D E C R E T A N º 801/18**

**ARTICULO 1º:** Amplíase el monto de la caja chica perteneciente al Consejo de Niños y Jóvenes de La Matanza de \$ 6.000 (PESOS SEIS MIL) a \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

**ARTICULO 2º:** El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

**ARTICULO 3º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 “FONDOS ROTATORIOS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y la Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 25-4-2018

**D E C R E T A N º 802/18**

**ARTICULO 1º:** Autorízase a la Contaduría Municipal a transferir la suma de \$ 1.961.256 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS) de la Cuenta Resultados de Ejercicios Anteriores 990 a la Cuenta Especial “PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS IV”.-

**ARTICULO 2º:** Cuando el MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS DE LA NACION haya remitido el monto dispuesto en el artículo 1º del presente, el mismo se deberá transferir a la cuenta Cuenta Resultados de Ejercicios Anteriores 990.-

**ARTICULO 3º:** El presente se dicta Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría, Secretaría de Obras Públicas y Coordinación General de la Unidad Ejecutora PROMEBA.-

La Matanza, 25-4-2018

**D E C R E T A N º 803/18**

**ARTICULO 1º.-** Declárase de Interés Municipal el “4º Encuentro del Conocimiento Libre de La Matanza”, organizado por

la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas, a realizarse los días 27 y 28 de Abril de 2018 en el Centro de Innovación y Capacitación Tecnológica para Proyectos Educativos.-

**ARTICULO 2°.-** Tomen conocimiento la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas, Secretaría de Cultura Educación, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

**ARTICULO 3°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 27-4-2018

**DECRETANº 821/18**

**ARTICULO 1°:** Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
13057/18	FICHERA NATALIA NOEMI	\$ 10.000
13059/18	CASSINO MABEL SILVIA	\$ 6.000
13062/18	ALLENDE PAULA DEL VALLE	\$ 6.000
13067/18	GONZALEZ ANABEL LORENA	\$ 10.000
13172/18	GALEANO ALFONZO ISABEL	\$ 10.000
13169/18	AVALO SASHA LUJAN	\$ 8.000
13174/18	ARROYO MARIA ISABEL	\$ 6.000
13177/18	DUARTE RUIZ DIAZ LIZ VERONICA	\$ 10.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 66.000</b>

**ARTICULO 2°:** Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1°.-

**ARTICULO 3°:** Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

**ARTICULO 4°:** La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

**ARTICULO 5°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

**ARTICULO 6°:** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 27-4-2018

**DECRETANº 822/18**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio al Centro Cultural Infancia Argentina por \$ 150.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL) destinado a solventar el gasto que demande la finalización de la construcción del Jardín Comunitario Patoruzito.-

**ARTICULO 2°:** Autorízase a la Contaduría Municipal a emitir una Orden de Pago a favor del Centro Cultural Infancia Argentina, por la suma de \$ 150.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL), por única vez, para solventar la compra de materiales de construcción necesarios para la finalización de la obra del jardín mencionado en el Art. 1.-

**ARTICULO 3°:** El representante de la entidad mencionada en el Art. 2° deberá solicitar las facturas correspondientes debiendo hacer entrega de las mismas en la Secretaría de Desarrollo Social.-

El responsable de la secretaría mencionada en el párrafo precedente realizará en tiempo y forma la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal en un plazo de 45 días a partir de la fecha del efectivo cobro.-

**ARTICULO 4°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 – Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 45 – ORGANIZACIÓN COMUNITARIA, Imputación presupuestaria 5.1.7 “Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro” del presupuesto de gastos en vigencia.-

**ARTICULO 5°:** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 2-5-2018

**DECRETANº 845/18**

**ARTICULO 1°:** Llámase a Licitación Pública N° 47/2018, para el día 04 de junio de 2018, a las 10:00 horas, referente a la provisión de Cartucheras, solicitada por el SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 3,858,400.00.- (Son pesos TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS).

**ARTICULO 2°:** El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente

de Financ. 1.1.0., Categ. Progra-mática 45 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2018.

**ARTICULO 3°:** El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

**ARTICULO 4°:** Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido

**ARTICULO 5°:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.-

La Matanza, 2-5-2018

**DECRETANº 846/18**

**ARTICULO 1°:** Llámase a Licitación Pública N° 46/2018, para el día 30 de Mayo de 2018, a las 11:00 horas, referente a la provisión de Víveres secos (aceite, azúcar, etc.), solicitada por el SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 9,568,440.00.- (Son pesos NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA).

**ARTICULO 2°:** El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 45 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2018.

**ARTICULO 3°:** El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

**ARTICULO 4°:** Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido

**ARTICULO 5°:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.-

La Matanza, 2-5-2018

**DECRETANº 847/18**

**ARTICULO 1°:** Llámase a Licitación Pública N° 44/2018, para el día 30 de Mayo de 2018, a las 10:00 horas, referente a la provisión de Útiles escolares (lápiz, goma, etc.), solicitada por el SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 2,302,000.00.- (Son pesos DOS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL).

**ARTICULO 2°:** El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000., Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 45 y Objeto de Gasto 5.1.7, del presupuesto de gastos del año 2018.

**ARTICULO 3°:** El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

**ARTICULO 4°:** Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido

**ARTICULO 5°:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.-

La Matanza, 4-5-2018

**DECRETANº 849/18**

**ARTICULO 1°:** Autorízase a la Dirección de Contaduría, de acuerdo a lo establecido en los arts. 89 y 90 del Decreto Provincial 2980/00 RAFAM, a emitir Orden de Pago por la suma de \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL) a favor de la Sra. Contadora Municipal, Dra. Susana Isabel Capurro, a fin de solventar el gasto que demande el traslado y hospedaje de las funcionarias mencionadas en el considerando del presente, en la ciudad sede de dicho evento.-

**ARTICULO 2°:** La representante mencionada en el artículo precedente deberá proceder a la oportuna rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal, conforme los términos del Decreto N° 2980/00.-

**ARTICULO 3°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000 – Categoría Programática 01.01 - Coordinación y Gestión de la Sria. de Economía y Hacienda, Fuente de Financiamiento 1.1.0 - Tesoro Municipal, Partidas 3.7.2 “VIÁTICOS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

**ARTICULO 4°:** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Personal.-

La Matanza, 4-5-2018

**DECRETANº 850/18**

**ARTICULO 1°:** Llámase a Licitación Pública N° 34/2018, para el día 04 de junio de 2018, a las 9:00 horas, referente a la provisión de leche en polvo, solicitada por el SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 23,124,600.00.- (Son pesos VEINTITRES MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS).

**ARTICULO 2°:** El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 46 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2018.

**ARTICULO 3°:** El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

**ARTICULO 4°:** Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido

**ARTICULO 5°:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

**La Matanza, 4-5-2018**

**DECRETAN° 851/18**

**ARTICULO 1°:** Llámase a Licitación Pública N° 50/2018 , para el día 01 de junio de 2018, a las 10:00 horas, referente a la provisión de Camionetas Pick up, solicitada por el SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 52,840,610.00.- (Son pesos CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS DIEZ).

**ARTICULO 2°:** El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.18.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 55.01 y Objeto de Gasto 4.3.2, del presupuesto de gastos del año 2018.

**ARTICULO 3°:** El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

**ARTICULO 4°:** Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido

**ARTICULO 5°:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

**La Matanza, 4-5-2018**

**DECRETAN° 858/18**

**ARTICULO 1°:** Llámase a Licitación Pública N° 42/2018, para el día 05 de junio de 2018, a las 9:00 horas, referente a la provisión de Portalamparas fotocontroles, etc., solicitada por el DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 4,962,910.00.- (Son pesos CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ).

**ARTICULO 2°:** El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 50.01 y Objeto de Gasto 2.9.3, del presupuesto de gastos del año 2018.

**ARTICULO 3°:** El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

**ARTICULO 4°:** Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido

**ARTICULO 5°:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

**La Matanza, 7-5-2018**

**DECRETAN° 884/18**

**ARTICULO 1°:** Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 2 cuotas consecutivas, 1 bimestral y una mensual para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto mensual	Monto Total
12629/18	RODRIGUEZ CARLOS ERNESTO	\$ 12.000	\$ 6.000	\$ 18.000
12640/18	CASTRO JESICA VALERIA	\$ 20.000	\$ 10.000	\$ 30.000
12637/18	GOMEZ VALERIA FERNANDA	\$ 16.000	\$ 8.000	\$ 24.000
12632/18	LEGUIZAMON RICARDO RAMON	\$ 12.000	\$ 6.000	\$ 18.000
12631/18	MORALES LAURA SABRINA	\$ 12.000	\$ 6.000	\$ 18.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 72.000</b>	<b>\$ 36.000</b>	<b>\$ 108.000</b>

**ARTICULO 2°:** Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1°.-

**ARTICULO 3°:** Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

**ARTICULO 4°:** La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

**ARTICULO 5°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 - CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 - "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

**ARTICULO 6°:** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

**La Matanza, 8-5-2018**

**DECRETAN° 953/18**

**ARTÍCULO N°1:** Llámase por tercera vez a Licitación Pública N°06/18 para el día 17 de Mayo de 2018 a las 10:00 horas, para la provisión de cajas tecnológicas, solicitada por la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

**ARTÍCULO N°2:** Los artículos 2°, 3° y 4° del Decreto N°214/2018 guardan vigencia para el presente.

**ARTÍCULO N°3:** Autorízase a la empresa PAVES PALACIOS MONICA JULIA, propo-nente en el segundo llamado, a retirar el nuevo Pliego de Bases y Condiciones sin cargo.

**ARTÍCULO N°4:** Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantía de oferta de la empresa oferente en el segundo llamado.

**ARTICULO N°5:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

**La Matanza, 8-5-2018**

**DECRETAN° 957/18**

ARTICULO 1°: Establecense nuevos valores unitarios a retribuir por los siguientes conceptos:

Tipo de Notificación	Sistema de Distribución	Zona 1	Zona 2	Zona 3
Tasa Por Servicios Generales.	Bajo Puerta	4.10	4.40	4.75
Tasa de Servicios Generales - Códigos Varios y Varios Especiales	Bajo Puerta	4.65	4.85	5.35
Informe de Deuda de TSG	Bajo Puerta	5.20	5.45	5.95
Impuesto Inmobiliario Rural de la Provincia de Buenos Aires	Bajo Puerta	5.20	5.45	5.95
Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene - Pequeños Contribuyentes	Bajo Puerta	5.20	5.45	5.95
DDJJ Seg e Higiene Grandes y Medianos Contribuyentes. Verificación en Domicilio	Notificación fehaciente	13.00	13.65	14.95
Derechos de Publicidad y Propaganda	Bajo Puerta	5.20	5.45	5.95
Impuesto Automotor de la Provincia de Buenos Aires	Bajo Puerta	5.35	5.65	6.15
Patentes de Motovehículos	Bajo Puerta	5.35	5.65	6.15
Derechos de Cementerio	Bajo Puerta	9.95	10.50	11.50
Notificaciones fehacientes de distintas Dependencias	Notificación fehaciente	22.45	23.75	26.40
Invitaciones de Ceremonial, Sec. Privada, Sec. Gral. De Gobierno, Etc.	Notificación fehaciente	22.45	23.75	26.40
Relevamiento de datos catastrales y tributarios, por áreas de Ing. Públicos.	Relevamiento en domicilio	52.75	55.40	60.65

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Direcciones de Contaduría (Departamento de Liquidaciones), Asesoría Letrada y Dirección General de Ingresos Públicos.-

**La Matanza, 9-5-2018**

**DECRETAN° 958/18**

**ARTICULO 1°:** Amplíase el monto de la caja chica perteneciente a la División Recaudación y Fiscalización de Tasas por Serv. de Ecología y Saneamiento de \$ 3.500 (PESOS TRES MIL QUINIENTOS) a \$ 6.000 (PESOS SEIS MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

**ARTICULO 2°:** El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

**ARTICULO 3°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

**ARTICULO 4°:** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección General de Ingresos Públicos.-

**La Matanza, 10-5-2018**

**DECRETAN° 994/18**

**ARTICULO 1°:** Llámase a Licitación Pública N° 43/2018 , para el día 08 de junio de 2018, a las 10:00 horas, referente a la provisión de Clorhexidina, iodopovidona, etc, solicitada por la Secretaría de Salud Pública, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 1,937,225.00.- (Son pesos UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO).

**ARTICULO 2°:** El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000., Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 2.5.1 y 2.5.2, del presupuesto de gastos del año 2018.

**ARTICULO 3°:** El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.



**ARTICULO 4°:** Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido

**ARTICULO 5°:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 10-5-2018

**DECRETAN° 995/18**

**ARTICULO 1°:** Llámase a Licitación Pública N° 45/2018, para el día 07 de junio de 2018, a las 9:00 horas, referente a la provisión de Cateteres para infusión, catgut, etc., solicitada por el SERVICIO DE FARMACIA, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 1,809,648.68.- (Son pesos UN MILLON OCHOCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS).

**ARTICULO 2°:** El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 2.9.5, del presupuesto de gastos del año 2018.

**ARTICULO 3°:** El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

**ARTICULO 4°:** Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido

**ARTICULO 5°:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 10-5-2018

**DECRETAN° 996/18**

**ARTICULO 1°:** Llámase a Licitación Pública N° 33/2018, para el día 06 de junio de 2018, a las 11:00 horas, referente a la provisión de Amikacina, ampicina, etc., solicitada por el SERVICIO DE FARMACIA, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 15,605,254.50.- (Son pesos QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS).

**ARTICULO 2°:** El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 2.5.2, del presupuesto de gastos del año 2018.

**ARTICULO 3°:** El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

**ARTICULO 4°:** Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido

**ARTICULO 5°:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 10-5-2018

**DECRETAN° 997/18**

**ARTICULO 1°:** Llámase a Licitación Pública N° 40/2018, para el día 08 de junio de 2018, a las 9:00 horas, referente a la provisión de Leche en polvo y queso rallado, solicitada por el SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 10,326,685.50.- (Son pesos DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS).

**ARTICULO 2°:** El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.0115.000.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 45 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2018.

**ARTICULO 3°:** El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

**ARTICULO 4°:** Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido

**ARTICULO 5°:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 10-5-2018

**DECRETAN° 998/18**

**ARTICULO 1°:** Llámase a Licitación Pública N° 35/2018, para el día 06 de junio de 2018, a las 10:00 horas, referente a la Contratación del Servicio de emergencias medicas, solicitada por el DIRECCION DE EMERGENCIAS SANITARIAS, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 38,028,000.00.- (Son pesos TREINTA Y OCHO MILLONES VEINTIOCHO MIL).

**ARTICULO 2°:** El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 3.4.9, del presupuesto de gastos del año 2018.

**ARTICULO 3°:** El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

**ARTICULO 4°:** Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido

**ARTICULO 5°:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 10-5-2018

**DECRETAN° 999/18**

**ARTÍCULO N°1:** Llámase por segunda vez a Licitación Pública N°198/17 para el día 24 de Mayo de 2018 a las 10:30 horas, para la provisión de Caldo Todd Hewitt, Disco de Oxidasa, etc., solicitada por la Secretaría de Salud Pública, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

**ARTICULO 2°:** El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 39 y Objeto de Gasto 2.5.2, del presupuesto de gastos del año 2018.

**ARTÍCULO N°3:** Los Artículos 3° y 4° del Decreto N°2949/17 guardan vigencia para el presente.

**ARTÍCULO N°4:** Autorízase a las empresas CM INSUMOS Y SISTEMAS S.R.L Y CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L., oferentes aceptados en el primer llamado, a retirar el nuevo Pliego de Bases y Condiciones sin cargo.

**ARTÍCULO N°5:** Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de las garantías de oferta presentadas por las empresas oferentes.

**ARTICULO N°6:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 10-5-2018

**DECRETAN° 1.000/18**

**ARTÍCULO N°1:** Llámase por tercera vez a Licitación Pública N°180/17 para el día 28 de Mayo de 2018 a las 10:00 horas, para la provisión de camiones liviano y cajas para camiones, solicitada por la Secretaría de Salud Pública, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

**ARTÍCULO N°2:** Los artículos 2° del Decreto N°2860/2017 guarda vigencia para el presente.

**ARTICULO N°3:** Autorízase a las empresas IGARRETA S.A. y FORCAM S.A, única empresa oferente en el segundo llamado, a retirar el nuevo pliego de bases y condiciones sin cargo.

**ARTÍCULO N°4:** Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantía de oferta presentada por la única empresa oferente.

**ARTICULO N°5:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 10-5-2018

**DECRETAN° 1.001/18**

**ARTICULO 1°:** Llámase a Licitación Pública N° 48/2018, para el día 12 de junio de 2018, a las 11:00 horas, referente a la provisión de Nodo de red, software de gestión, etc., solicitada por el CENTRO DE OPERACIONES MUNICIPAL, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 43,046,151.00.- (Son pesos CUARENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO).

**ARTICULO 2°:** El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 65.01 y Objeto de Gasto 4.3.6,3.4.6,4.8.1, del presupuesto de gastos del año 2018.

**ARTICULO 3°:** El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

**ARTICULO 4°:** Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido

**ARTICULO 5°:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 17-5-2018

**DECRETAN° 1.015/18**

**ARTICULO 1° :** Inscribise a la Entidad denominada DEL OESTE RUGBY Y HOCKEY CLUB en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

**ARTICULO 2° :** Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 23-5-2018

**DECRETAN° 1.049/18**

**ARTICULO 1°.-** Declárase de Interés Municipal el "PROGRAMA DE CONTROL DEL TABACO", organizado por la Secretaría de Salud Pública del Municipio, a desarrollarse durante el año 2018 en distintas localidades del Distrito.-

**ARTICULO 2°.-** Tomen conocimiento la Secretaria de Salud Pública, Secretaria de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

**ARTICULO 3°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese.-

---

La Matanza, 23-5-2018

**DECRETA N° 1.050/18**

**ARTICULO 1°.-** Declárase de Interés Municipal la “Diplomatura en Liderazgo para la Transformación” organizada por el Centro Estudios de Formación y Animación Social (CEFAS), junto a la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM) y socios estratégicos entre los que se encuentra este Municipio y con el apoyo de la Corporación Andina de Fomento (CAF), a realizarse durante los meses de Junio a Octubre de 2018, en las instalaciones del Centro Municipal de Innovación y Capacitación Tecnológica para Proyectos Educativos.-

**ARTICULO 2°.-** Por Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial notifíquese a la parte organizadora y, siga conocimiento de la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas y Secretaría de Economía y Hacienda.-

**ARTICULO 3°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese.-

---

La Matanza, 29-5-2018

**DECRETA N° 1.087/18**

**ARTÍCULO N°1:** Llámase por segunda vez a Licitación Pública N°20/18 para el día 11 de Junio de 2018 a las 12:30 horas, para la provisión de arco identificador de patente, solicitada por la Secretaría de Tránsito y Transporte, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

**ARTÍCULO N°2:** Los artículos 2º, 3º y 4º del Decreto N°555/2018 guardan vigencia para el presente.

**ARTÍCULO N°3:** Autorízase a la empresa MALEMAX S.A., única empresa aceptada en el primer llamado, a retirar el nuevo pliego de bases y condiciones sin cargo.

**ARTÍCULO N°4:** Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantía de oferta presentada por la única empresa oferente.

**ARTÍCULO N°5:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

---

La Matanza, 29-5-2018

**DECRETA N° 1.088/18**

**ARTICULO 1°:** Llámase a Licitación Pública N° 21/2018, para el día 18 de junio de 2018, a las 9:00 horas, referente a la provisión de CAMION MEDIANO, solicitada por el SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 1,400,800.00.- (Son pesos UN MILLON CUATROCIENTOS MIL OCHOCIENTOS).

**ARTICULO 2°:** El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.24.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01.01 y Objeto de Gasto 4.3.2, del presupuesto de gastos del año 2018.

**ARTICULO 3°:** El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

**ARTICULO 4°:** Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido

**ARTICULO 5°:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

---